



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO :

El Expediente N° 05-97-18091 por el cual el Profesor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Ab. Carlos Alberto González plantea recurso de reconsideración, y el Profesor Titular Dr. Rafael Vaggione plantea la nulidad, en contra del proveído del señor Vice Decano Dr. Eduardo Ignacio Fanzolato (fs. 4); y

CONSIDERANDO :

Que ambos docentes sostienen que se ha efectuado una sanción por incumplimiento por parte del Profesor González de la Ordenanza 7/91 ;

Que Secretaría Académica dictamina a fs. 15 solicitando el rechazo de ambos planteos en virtud de no haberse sancionado al docente y asimismo no se parte el Profesor titular, dictamen que es compartido por el Abogado Asesor de la dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, Ab. Fernando García Gómez

Que conforme dictamina Secretaría Académica en el proveído de fs. 3 no se establece ninguna sanción para el docente Carlos Alberto González ya que se trata de un simple recordatorio de la obligación de presentar listas de alumnos conforme lo dispuesto por la Ordenanza 7/91 ;

Que asimismo en el mencionado decreto decanal se recomienda su cumplimiento futuro ;

Que el Profesor titular no es parte, ya que en este expediente se debate lo atinente a la obligación personal de cada docente de presentar la lista de alumnos regulares del grupo a cargo por lo que el Profesor titular carece de legitimación procesal para articular nulidad alguna en el presente expediente ;

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento comparte en todos sus términos lo dictaminado por Secretaría Académica y el Abogado Asesor de la Dirección de asuntos Jurídicos, aconsejando rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el Ab. Carlos A. González ;

Que puesto a votación, el despacho fue aprobado por unanimidad ;

Por ello:

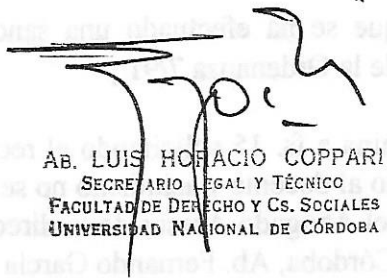
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :**

Art. 1°.- Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el Profesor Ab. **CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ** en contra del proveído decanal de fecha 16 de junio de 1997 (fs. 4).

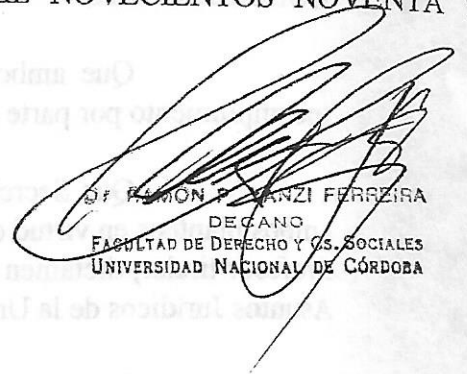
Art. 2°.- Rechazar la nulidad planteada por el Profesor Titular Dr. RAFAEL VAGGIONE en contra del mencionado proveído.

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber y pase al Departamento de Derecho Social a sus efectos, dése copia y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




DR. RAMON P. MANZI FERRREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 75/99.-

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:

Art. 1°.- Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el Profesor AB. CARLOS ALBERTO GONZALEZ en contra del proveído decanal de fecha 16 de junio de 1997 (2-4).